



Si eres socio o realizas un donativo a Unoentrecienmil **puedes deducirte estas donaciones** en tu declaración de la renta. **En 2015 incrementaron los tipos de deducción aplicables** para las donaciones que se realicen a la fundación (Ley 49/2002, de 23 de diciembre).

Las deducciones aplicables en los ejercicios 2015 y 2016 y siguientes son:

PERSONAS FÍSICAS - IRPF	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y siguientes
Los primeros 150 € donados	50%	75%
Resto de donación superior a 150 €	27,5%	30%
Resto de donación superior a 150 € si has donado durante 3 o más años consecutivos *	32,5%	35%
<i>Límite deducción base liquidable 10 %</i>		
PERSONAS JURÍDICAS - IS	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y siguientes
Donaciones en general	35%	35%
3 o más años consecutivos *	37,5%	40%
<i>Límite deducción base liquidable 10 %</i>		

* *Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.*

Estas deducciones no son aplicables al País Vasco y Navarra.

Recuerda que para que podamos informar a la **Agencia Tributaria del importe de tus cuotas y donativos es imprescindible que nos facilites tu NIF.**